

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2018.

CIRCULAR N° 2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 45/ 2018– EXPEDIENTE TRE-SOF N°
0001836/2018**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO EDIFICIO, DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES-ESTACIÓN
CONSTITUCIÓN -LÍNEA ROCA”**

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

“(…) Pliego de Especificaciones Técnicas- Artículo 3° - Personal de la Contratista en el sitio ¿El personal de limpieza solicitado cómo para el sitio deberá realizar trabajos en altura? ¿Los trabajos a realizar en altura que podrán solicitarse a demanda en el ítem 4.15 y 4.16, se podrán realizar con este mismo equipo de personal? Aclaremos que contando con la correspondiente capacitación y seguros para realizar dicha tarea.....”

RESPUESTA NRO. 1:

Con relación a este punto se informa que, para el caso de tareas a demanda como ser la limpieza en altura del Hall o apoyo de tareas en altura Ítems 4.15 y 4.16 se deberá realizar con personal fuera del plantel mínimo.

De todas formas, el personal de la dotación mínima también tendrá que estar capacitado para realizar trabajos en altura, ya que hay otras tareas que están dentro del abono que son en altura.

CONSULTA NRO. 2:

“(…) 20.4.3. Herramienta Informática tipo CAFM -La herramienta informática a suministrar debe ser 100% compatible con la existente en el servicio de la Estación Retiro, de tal forma de generar informes de gestión unificados.”

¿Cuál es la herramienta informática implementada en la Estación Retiro? ¿Podrían enviarnos un informe presentado mensualmente para utilizar cómo modelo?.....”

RESPUESTA NRO. 2:

Sobre el particular, los softwares se pueden compatibilizar a nivel base de datos SQL Server y con YouBin. En el caso del software instalado en Retiro es compatible con Archibus o Maximo. El informe que se presenta mes a mes es el resumen de tareas realizadas y pendientes por tipo mantenimiento, correctivo, preventivo y predictivo.

CONSULTA NRO.3:

“(...) Anexos PET- Anexo 01 - Planilla de cotización

Encontramos varios de los ítems por Orden de Compra abierta que parecieran quedar comprendidos en la responsabilidad del ítem 1 de certificación mensual. ¿Los ítems por Orden de Compra abierta pueden ser ejecutados por el mismo equipo de mantenimiento (mano de obra) dispuesto para el ítem 1? En ese caso, si cotizamos la dotación mínima solicitada para el ítem 1 cuando efectuemos un trabajo por orden de compra abierta estaríamos cobrando nuevamente la misma mano de obra. Agradeceremos aclarar...”

RESPUESTA NRO. 3:

Para el caso de tareas a demanda, se deberá realizar con personal fuera del plantel mínimo.

CONSULTA NRO.4:

“(...) Ítems 3 - Adicional de activo fijo a incorporar al contrato de mantenimiento integral.

En todos los casos se solicita el suministro de materiales que surja de las tareas de mantenimiento. ¿Estos materiales podrán ser desde lámparas, hasta la eventual reposición de un detector en el caso que no admita reparación? ¿En cada uno de estos ítems se deberá cotización la mano de obra y el material / repuesto que consideremos pueda llegar a necesitarse o el material / repuestos será provisto por SOFSE?”

RESPUESTA NRO. 4:

Se deberá cotización la mano de obra y el material considerando el material que se describe, teniendo en cuenta que tiene que ser de igual calidad o superior.

CONSULTA NRO.5:

“(..) En el anexo 1 Planilla de cotización estaría faltando el listado desglosado del ítem 1.03 solo está el subítem 1.03.01. Queríamos saber si el ítem 1.03 tiene más sub-ítems .En caso afirmativo favor adjuntar los a la planilla de cotización.”

RESPUESTA NRO. 5:

En el Ítem 1.03 solo se incluirá en el listado de materiales a proveer el Software de Mantenimiento, Ítem 1.03.01. Por lo tanto no falta el desglose.

CONSULTA NRO.6:

*“(..) Pliego de Condiciones Particulares- Artículo 10°.- Forma de Cotización - Modalidad
¿Cómo es la metodología de actualización de precios prevista para la contratación, y con qué frecuencia o con que disparador se aplicará? ¿Para la redeterminación de precios se tomará como base el mes anterior a la cotización?”*

RESPUESTA NRO. 6:

La presente contratación, no contempla un Régimen y/o Metodología de redeterminación de precios. En tal sentido, el precitado Artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares- Forma de Cotización/ Modalidad- establece que “...el precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijos e inamovibles...”.